

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ
SOCIALIZACIÓN DECRETO No. 1290
FECHA: 8 DE OCTUBRE DE 2009
ACTA No. 006

RESOLUCIÓN No. 001
NOVIEMBRE 29 DE 2009

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI, en uso de las facultades concedidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y en especial el Decreto 1290 del 2009, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Ministerio de Educación Nacional, tiene entre las funciones de inspección y vigilancia, la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los Educandos que definen su aprobación y promoción a niveles superiores, o su reprobación.
2. Que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando;
3. Que al describir los elementos que conforman el proyecto Educativo Institucional se indica: "La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando"
4. Que el Consejo Directivo, es la instancia directiva del Gobierno Escolar que garantiza la participación de la Comunidad educativa en la orientación académica y administrativa del establecimiento.
5. Que el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes hace parte del proyecto educativo institucional.
6. Que es función del Consejo Directivo adoptar y divulgar entre la Comunidad educativa, el Proyecto Educativo Institucional.
7. Que es función del Consejo Directivo aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y dejar constancia de dicha aprobación a través de un acto administrativo correspondiente.

R E S U E L V E:

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL, DE LOS CONCEPTOS DE EVALUACIÓN, COMPETENCIA Y DESEMPEÑO.

ARTÍCULO PRIMERO. DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. El Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes es un componente del Proyecto Educativo Institucional que contiene

:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los Estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los Estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los Estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los Estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los Padres de familia.
9. La estructura de los informes de los Estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de Padres de familia y Estudiantes sobre la evaluación y promoción. Los mecanismos de participación de la Comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
11. El procedimiento para aprobar y modificar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Los fundamentos legales del sistema institucional de evaluación de los Estudiantes son:

- El artículo 79 la Ley 115 de 1994 ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando;
- El artículo 148 de la Ley 115 de 1994, indica que el Ministerio de Educación Nacional, tiene entre las funciones de inspección y vigilancia, la de fijar los criterios

para evaluar el rendimiento escolar de los Educandos y para su promoción a niveles superiores;

- El artículo 14 numeral 5, del Decreto 1860 de 1994, al describir los elementos que conforman el proyecto Educativo Institucional indica: "La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando";
- El artículo 4º del Decreto 1290 del 2009, crea el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes e indica el procedimiento para implementarlo en la Institución Educativa.

ARTÍCULO TERCERO. DEL PROCEDIMIENTO PARA APROBAR Y MODIFICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Para la puesta en marcha del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, el establecimiento educativo debe seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Divulgar y Socializar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con la Comunidad educativa.
3. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en reunión del Consejo Directivo.
4. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los Estudiantes, al currículo y al manual de convivencia.
5. Dar a conocer los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
6. El nuevo sistema de evaluación de los Estudiantes, deberá ser plenamente conocido y entendido por los educandos, Padres de familia, docentes y directivos para garantizar transparencia.

Parágrafo. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, deberá seguir este mismo procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO. DEL CONCEPTO DE EVALUACIÓN. La evaluación del aprendizaje de los Estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los Estudiantes en relación con el desarrollo de las competencias.

PARÁGRAFO. Sólo serán objeto de evaluación las áreas fundamentales y obligatorias en todos los niveles de educación formal, las áreas de la especialidad Agroindustrial en el nivel de educación media técnica. Las áreas constituidas por varios componentes, tendrán una sola valoración en cada uno de los periodos académicos y en el informe final de evaluación de desempeños.

ARTICULO QUINTO. DE LOS CONCEPTOS DE COMPETENCIA Y DESEMPEÑO. Por competencia se entiende como el saber hacer en un contexto y requiere ser creativa, flexible y que responda a la aplicación de los conocimientos, valores, actitudes y el desarrollo de habilidades, para lograr una formación integral de los Estudiantes. Las competencias son aprendizajes significativos y relevantes, asumidos desde un contexto y situación determinados y se explicitan a través de los desempeños del Estudiante dentro de una determinada área del desarrollo del ser humano. Una competencia se puede definir como una característica intrínseca de la persona del estudiante (por lo tanto no es directamente observable), que se manifiesta en un desempeño particular y en contextos determinados. En otras palabras, la persona demuestra que es competente a través de su desempeño, cuando es capaz de resolver con éxito, diferentes situaciones en su vida cotidiana de forma flexible y creativa en un contexto determinado. Los desempeños tienen un componente esencial, las

evidencias, pues éstas permiten inferir las competencias o capacidades que el Estudiante ha desarrollado y que le servirán para utilizarlas en la vida escolar

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y LOS PADRES DE FAMILIA

ARTICULO SEXTO. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Directivo.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación del logro en el desarrollo de la competencia y la promoción de los Estudiantes, definidos en el sistema de evaluación.
3. Realizar reuniones de Docentes y Directivos Docentes para analizar y evaluar el proceso y así poder diseñar e implementar estrategias permanentes de mejora continua, dando apoyo para la superación de debilidades de los Estudiantes y estableciendo las recomendaciones necesarias.
4. Promover y mantener la interlocución con los Padres de familia y el Estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo y superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Establecer mecanismos para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
6. Atender los requerimientos de los Padres de familia y de los Estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los Estudiantes o sus Padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los Estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Preparar e incentivar los estudiantes para la presentación a las pruebas externas SABER e ICFES que favorezcan los resultados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. El Estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los Docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO OCTAVO. DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE. El Estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con el desarrollo de las actividades y compromisos académicos y de convivencia para superar las debilidades presentadas.
2. Ser puntual en la entrega de documentos, trabajos, informes u otra actividad definida para la superación de falencias.

ARTÍCULO NOVENO. DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. En el proceso formativo de sus hijos, los Padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los Estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO DÉCIMO. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. De conformidad con las normas vigentes, los Padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los Estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación y hacer el acompañamiento necesario
4. Atender los llamados que de la institución se le hagan en la búsqueda de soluciones para mejorar el aprendizaje de su(s) hijos(a)

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. DE LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES. Son propósitos de la evaluación de los Estudiantes en el ámbito institucional

l:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del Estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del Estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los Estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de Estudiantes.
5. Aportar información para la elaboración y/o ajustes al plan de mejoramiento institucional.

PARÁGRAFO. Con el fin de alcanzar los propósitos de la evaluación, al finalizar cada período académico, hará evaluaciones en todas las áreas y asignaturas orientada a dar oportunidades de aprendizajes a los estudiantes

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. DE LOS ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN. La evaluación de los aprendizajes de los Estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los Estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos de competencias. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los Estudiantes a la educación superior

5. Los docentes y directivos planteamos estar en desventaja en cuanto a las evaluaciones sobre Etnoeducación y especialidad técnica porque el ICFES solamente evalúa las áreas fundamentales. Por tal motivo Los docentes de la Institución Educativa Agroindustrial Valentín Carabalí solicitamos tener en cuenta estos aspectos para las pruebas

CAPÍTULO CUARTO

6, Institucional. La evaluación del aprendizaje de los Estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los Estudiantes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. La evaluación del Estudiante en la Institución Educativa Agroindustrial Valentín Carabalí tendrá las siguientes características:

- **Continúa**, es decir, que se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar y emitir juicios de valor sobre los avances y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada alumno.
- **Integral**, es decir, que tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del Estudiante como ser humano que es.
- **Sistemática**, es organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, de cara a la misión y visión institucional, las competencias básicas y específicas, las estrategias de evaluación y los medios de evaluación y los desempeños.
- **Flexible**, que tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del Estudiante, en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar su historia personal, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta.
- **Interpretativa**, es decir, que busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del Estudiante.
- **Participativa**, es decir, que involucra a todos los agentes, que intervienen en el proceso de formación del Estudiante y que propicia la autoevaluación y la coevaluación.
- **Formativa**, es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DE LA COHERENCIA DE LA EVALUACIÓN CON EL DISEÑO y EL PROCESO DE EJECUCIÓN CURRICULAR. La evaluación del Estudiante es uno de los componentes del currículo escolar y en consecuencia su concepción y planeación se inicia con la formulación del Proyecto Educativo Institucional. En la práctica, hace parte del proceso pedagógico y se desarrollará en concordancia con el tipo de ser humano que se quiere formar y la sociedad a la que se quiere apoyar en su constitución, referentes teóricos sobre el desarrollo humano, el aprendizaje, que orientan el quehacer educativo en la Institución (fundamentos antropológicos, sociológicos, psicológicos y pedagógicos, misión, visión y objetivos institucionales del PEI).

Para la labor pedagógica específica en el aula, los Educadores, Estudiantes y Padres de Familia deberán:

- Aceptar que la interacción, la comunicación y el reconocimiento del otro, son criterios fundamentales de la vida escolar.
- Concebir a los miembros de la Comunidad educativa, como partes activas del proceso de evaluación.
- Los Educadores mantendrán una actitud abierta a la observación, el reconocimiento y la valoración de los cambios en las conductas de los Estudiantes. Esto implica hacer acompañamiento para tener conocimiento de situaciones en las cuales ocurran ciertas conductas manifiestas del progreso de los Alumnos.
- Al situar un proceso en un grado o en un grupo de grados determinado, es necesario tener en cuenta que existen procesos que no se agotan en la escuela sino que están ocurriendo a lo largo de la vida.
- Cuando se evalúen los desempeños de los Estudiantes es necesario considerar todos los factores que afectan de una u otra forma el proceso educativo, como son las condiciones de infraestructura, relaciones humanas y pedagógicas, condiciones socio-culturales, nutricionales y psicológicas con el fin de **humanizar** y hacer cada vez más efectivas las prácticas evaluativas.

CAPÍTULO CUARTO
DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑOS, DE LOS
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU
RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL, LAS ACCIONES DE
SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS
ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE. Con el fin de garantizar el compromiso de los diferentes actores en el proceso de evaluación, serán estrategias de participación las siguientes:

LA AUTOEVALUACIÓN: Con fundamento en desempeños propuestos y sus correspondientes indicadores de desempeño (conforme a la matriz), el Estudiante valora su desempeño. Con este proceso se pretende alcanzar el fortalecimiento de la autoestima, avances en la autonomía y la formación de valores como el de la responsabilidad, la honradez, la sinceridad, la honestidad.

LA COEVALUACIÓN: Es la evaluación mutua que se hacen los integrantes del grupo, es la evaluación de pares y tiene como fundamento los desempeños propuestos y sus correspondientes indicadores de desempeño. Es un complemento de la autoevaluación. Se desarrolla con base en los puntajes asignados a cada uno de los indicadores de desempeño escolar (matriz de indicadores).

LA HETEROEVALUACIÓN: Corresponde a la evaluación que desarrolla el Maestro para cada estudiante. Al finalizar el período Académico el Docente compara los desempeños y los indicadores de desempeño propuestos y dados a conocer al iniciar el desarrollo de la unidad de competencias para la formación integral. En los grupos de Estudiantes se desarrollarán entre otras las siguientes actividades:

- Reconocimiento por parte de Educadores, Padres de Familia y Estudiantes que estas estrategias de participación son parte de la formación integral.
- Aplicación de técnicas de autocorrección y de valoración mutua, de los avances presentados en los indicadores de desempeño.
- Implementación de la autoevaluación y la coevaluación de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los Estudiantes, a fin que sean aceptadas y se habitúen a ellas, pues es esencial que el Estudiante aprenda a valorar su desempeño y a determinar el gusto o el disgusto que éste le produce y pueda tomar decisiones al respecto.
- Iniciación con prácticas de valoración mutua de los avances en el alcance de los desempeños propuestos. En la medida en que los Estudiantes fortalezcan y toleren este aprendizaje, introducir la búsqueda de deficiencias, dificultades y desaciertos, siempre con propuestas para superarlos.
- Motivación a los Estudiantes hacia la importancia para su formación, el saber valorar su propio desempeño con transparencia sinceridad y responsabilidad al igual que el de sus compañeros de clase, a reconocer sus capacidades, sus aciertos y desaciertos e igualmente aprender de los errores.

En el aprendizaje por competencias, las estrategias para la evaluación centradas en el desempeño, entre otras, pueden ser: los portafolios, las pautas de observación y/o autoevaluación de la ejecución de indicadores de desempeño, las pruebas situacionales, los registros observacionales y anecdóticos, los diarios y cuadernos de clase o de campo y los trabajos escritos individuales o grupales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN La evaluación centrada en el desempeño requiere de los Estudiantes, la demostración de ciertas conductas,

habilidades, acciones, prácticas, producciones, evidencias, medios materiales, que correspondan a los desempeños propuestos. La siguiente matriz de valoración consistente en un conjunto de criterios específicos y fundamentales tiene como finalidad, el reconocimiento del cómo está aprendiendo el Estudiante y de cuáles son las competencias (capacidades) que ha desarrollado, y que las expresa a través de los desempeños y sus correspondientes evidencias. Además se tendrán en cuenta otros criterios para la evaluación:

1. Criterios personales

- Autonomía
- Responsabilidad
- Sentido de pertenencia
- Participación
- Relación con el ambiente y la comunidad
- Disciplina
- Puntualidad

2. Criterios académicos:

Producción de textos

- Mesas redondas
- Dramatizados
- Manejo de herramientas
- Aplicación de aprendizaje: talleres, tareas, evaluaciones orales y escritas

3. Criterios sociales y comportamentales:

- Formar frente a los comportamientos incorrectos
- Control de asistencia: Si llegan tarde, se les deja entrar pero se les pone la falta (5 minutos a partir del sonido del timbre)
- Formación semanal(1 día en la semana y a una hora distinta) fomentar los valores y normas

Uniforme:

- Se debe exigir el uniforme para cada ocasión: diario, educación física y énfasis. La falda sobre la rodilla, camisa blanca, medias blancas y zapatos negros; la sudadera y la camiseta con el nombre de Institución y tenis blancos; camiseta blanca, jean y tenis, respectivamente. El estudiante que se presente sin los respectivos uniformes se retirará de clase y hará un trabajo social dentro o fuera de la institución:
- Embellecimiento de la misma
- Lectura del manual de convivencia encaminado hacia los valores
- Trabajo en la granja
- Carteleros sobre temas formativos
- Informes de las áreas vistas ese día

Excusas:

- Existirá un formato para llevar el control
- En caso de inasistencia, el padre de familia deberá presentarse a justificar a su hijo o hija. Cuenta con 5 días hábiles a partir de la inasistencia. Si no se presenta, corre la falta
- Para las maternas, se les dará los 84 días reglamentarios
- No se tendrá en cuenta las siguientes causales de inasistencia en las distintas actividades pedagógicas: calamidad doméstica, desplazamiento, amenaza, enfermedades

4. Criterios para la PROMOCIÓN Y REPROBACION. Con el 20% de las faltas en el periodo, pierde el área (justificada e injustificada)

PARÁGRAFO. Este reglamento no aplica para ninguno de los grados del nivel de Educación Preescolar. Los Docentes de este nivel harán un informe personalizado de sus estudiantes, valorando sus avances en el proceso educativo y tendrán en cuenta que Ellos siempre se promocionan al grado primero del nivel de educación básica

PARÁGRAFO PRIMERO: Los criterios de evaluación en cuanto a la escala numérica y a su descripción (Escala Institucional de valoración), aplican en el informe de cada uno de los tres periodos y para el informe final de evaluación de desempeño, se hará la equivalencia con la escala nacional, teniendo en cuenta que los rangos valorados institucionalmente de uno a dos con nueve corresponde a **DESEMPEÑO BAJO.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el Docente de un área, de las fundamentales y obligatorias, de la especialidad en la media técnica, y las establecidas por mandato legal en el nivel de educación media académica, certifica que el estudiante ha dejado de asistir injustificadamente al 20% o más del total de periodos de clase y/o de actividades académicas desarrolladas durante el año lectivo, reprueba dicha área o asignatura por **“INASISTENCIA”**

PARÁGRAFO TERCERO: Este SISTEMA no aplica para los grados del nivel de Educación Preescolar. Los Docentes de este nivel harán un informe personalizado de sus estudiantes, valorando sus avances según las dimensiones que se orientan en este nivel y tendrán en cuenta que ellos siempre se promocionan al grado primero del nivel de educación básica

- El estudiante deberá presentar la justificación o incapacidad cuando regrese. Si la presenta, tendrá derecho a que sus tareas le sean recibidas
- Pierde el año con tres asignaturas (de primero a undécimo)
- Aplazar el grado si pierde el énfasis
- En caso de perder el énfasis en grado décimo, deberá hacer un curso remedial, que será programado por el docente y conocido por los directivos y el padre de familia
- Si el estudiante pierde el énfasis y una asignatura académica pierde el año (décimo y undécimo)
- Pierde el año con tres asignaturas
- Si no demuestra buen desempeño en el ICFES, se gradúa por ventanilla Independientemente del número de estudiantes.
- Si el estudiante pierde el énfasis tendrá tiempo extra para mejorar su proyecto de grado
- Si pierden dos asignaturas, tienen derecho a recuperarlas. La recuperación se compone de: refuerzo y retroalimentación por parte del docente, Trabajo escrito, sustentación y evaluación. Tendrá 15 días hábiles para hacerla; si no cumple, deberá regresarse al año anterior (a partir del inicio del año escolar)
- Se plantea horario especial para hacer las recuperaciones.
- El estudiante no podrá recibir clases en el grado siguiente hasta tanto no defina su situación académica
- El docente deberá pasar el informe por escrito a Secretaría y al padre de familia sobre los resultados de las recuperaciones.
- El estudiante que pierda dos asignaturas y no se presente a las recuperaciones, reprueba el grado
- Para las recuperaciones intermedias, tendrá 10 días hábiles con horario especial
- El estudiante que esté pendiente con 2 asignaturas, no se presentará al grado siguiente y no podrá asistir a clases hasta no encontrarse a paz y salvo

- Si un estudiante recupera dos asignaturas, aprobó solamente una, puede volver a recuperar. Si pierde las dos recuperaciones, reprueba el grado .Tendrá 8 días hábiles para volver a recuperar (independientemente de la asignatura)
- Si el estudiante se ausenta de la Institución Educativa sin recuperar las asignaturas pendientes, se le dará el año lectivo siguiente para alcanzar esos logros, si pasado este tiempo no se presenta a realizar las actividades de superación ,reprueba el grado

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: ESCALA INSTITUCIONAL DE VALORACION. SERÁ NUMÉRICO Y DESCRIPTIVO EN EL BOLETÍN

ESCALA INSTITUCIONAL DE VALORACIÓN.	CRITERIOS DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
<p>CINCO 5.00</p> <p>CINCO</p> <p>CINCO 5.00</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Estudiante demuestra la total comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral. • El Estudiante, pone a la vista, presenta, exhibe, la totalidad de las evidencias que demuestran excelentes desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer) previstas en el diseño curricular y/o plan de aula. • Demuestra que es competente para desempeñarse de manera excelente en la autoevaluación y la coevaluación. • Muestra un comportamiento y unas relaciones interpersonales excelentes y armoniosas con todas las personas de la Comunidad Educativa. • Cumple excelentemente con todos los requerimientos de las tareas, trabajos, prácticas, incluidos dentro de los indicadores de desempeño. • Manifiesta sentido de pertenencia institucional. • Participa en las actividades curriculares y extracurriculares. • Valora y promueve autónomamente su propio aprendizaje. 	<p>DESEMPEÑO SUPERIOR</p>
<p>DE CUATRO A CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE</p> <p>4.00 A 4.99</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Estudiante, pone a la vista, presenta, exhibe, la buena parte de las evidencias que demuestran sus desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer) previstas en el diseño curricular y/o plan de aula. • Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades de apoyo y complementarias al desarrollo de los indicadores de desempeño. • Muestra algunos avances en su desempeño en los procesos de autoevaluación y coevaluación. 	<p>DESEMPEÑO ALTO</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene faltas de asistencia justificadas. • Reconoce y supera las dificultades que se presentan en sus relaciones interpersonales y de comportamiento en el ambiente escolar. Cumple con los compromisos adquiridos. • Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución. • El Estudiante cumple con todos los requerimientos de las tareas, actividades, acciones, realizaciones y producciones, incluidos en los indicadores de desempeños. 	
<p>DE TRES A TRES CON NOVENTA Y NUEVE</p> <p>3.00 A 3.99</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Estudiante, pone a la vista, presenta, exhibe, solamente aquellas evidencias que demuestran desempeños básicos fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer) previstas en el diseño curricular y/o plan de aula fundamentados en los estándares de competencias . • El Estudiante demuestra la superación de los desempeños básicos, necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. • Alcanza los desempeños básicos indicados en los estándares con varias actividades complementarias a las que ha desarrollado como parte de los indicadores de desempeño dentro de su proceso de formación integral por competencias. • Muestra poco interés en el cumplimiento de algunos indicadores de desempeños básicos durante el período académico. • Los avances del desempeño en la autoevaluación y coevaluación son mínimos. • . • Desarrolla un mínimo de actividades curriculares que complementan las requeridas en los indicadores de desempeño. • Manifiesta poco sentido de pertenencia con la institución. • Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad, al poner a la vista, al presentar, al exhibir las evidencias que demuestran algunos desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (Saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer), previstas en el diseño curricular y/o plan de aula. 	<p>DESEMPEÑO BÁSICO</p>
<p>DE UNO A DOS CON NOVENTA Y NUEVE</p> <p>1.00 A 2.99</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Estudiante demuestra poca comprensión del problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrito y establecido en la unidad de competencias para la formación integral, ubicado en el diseño curricular. • El Estudiante, No logra mostrar los desempeños mínimos y requiere de la ejecución de estrategias en la superación de debilidades en la formación por competencias. • Se abstiene de presentar las actividades que desarrollan los indicadores de desempeño y ha dejado de participar en las actividades complementarias propuestas por el Docente durante el proceso pedagógico, no ejecuta acciones tendientes a mejorar sus desempeños. 	<p>DESEMPEÑO BAJO</p>

<p>DE UNO A DOS CON NOVENTA Y NUEVE</p> <p>1.00 A 2.99</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Muestra disminuido, de manera significativa, el interés por el aprendizaje formal en el área. • Carencia total de avances en los desempeños en la autoevaluación y coevaluación. • Presenta faltas de asistencia injustificadas. • Las relaciones interpersonales son conflictivas, muestra dificultades para aprender formas adecuadas de relación con sus compañeros, sus comportamientos afectan la convivencia en el aula, muestra actitudes violentas con varios compañeros de clase. • Ausencia total de resultados en los mínimos desempeños que forman parte del desarrollo curricular. • Carencia de manifestaciones expresas del sentido de pertenencia a la institución. • Por sus frecuentes deficiencias y debilidades en el desarrollo de los desempeños mínimos, requiere de atención especializada. • Presenta dificultades socio afectiva, que afecta su aprendizaje 	<p>DESEMPEÑO BAJO</p>
--	--	---------------------------

PARÁGRAFO PRIMERO: Los criterios de evaluación en cuanto a la escala numérica y a su descripción (Escala Institucional de valoración), aplican en el informe de cada uno de los tres periodos y para el informe final de evaluación de desempeño, se hará la equivalencia con la escala nacional, teniendo en cuenta que los rangos valorados institucionalmente de uno a dos con nueve corresponde a **DESEMPEÑO BAJO**.

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR, DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN, DEL PROGRAMA DE NIVELACIÓN DE ÁREA EN CADA PERÍODO ACADÉMICO Y DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ÁREA.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. Cada uno de los Docentes de la Institución Educativa AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI, en su plan de aula por áreas, cuya finalidad es la de dar especificidad y pertinencia al diseño curricular por competencias para la formación integral en el aula, formulará los indicadores de desempeño para cada una de las unidades de competencias para el desarrollo integral y su correspondiente matriz para valorarlos con puntajes hasta 100 (cien puntos), teniendo en cuenta los criterios de evaluación expresos en el artículo anterior al diseñar los indicadores y los socializarán con los Estudiantes y Padres de familia al iniciar el desarrollo curricular de la unidad de competencias. Los directivos (Rectora y Coordinador permanentemente harán seguimiento a los distintos procesos evaluativos realizados por los docentes a los estudiantes, revisiones a los planes de aula, la integralidad de las áreas y su correlación con el horizonte institucional, observadores y demás documentos que den razón sobre como se está desarrollando os procesos curriculares y pedagógicos

El docente deberá estar en permanente comunicación con el padre de familia para mantener lo enterado de los avances y/ o dificultades académicas del estudiante.

1. En el nivel de educación básica, ciclo de primaria, la Comisión de Evaluación y Promoción para cada uno de los cinco grados que constituyen el ciclo, estará

integrada por el monitor de clases, dos padres de familia (elegidos por el Consejo de Padres) y todos los Docentes de los grupos de Estudiantes según cada grado.

2. En el nivel de Educación Básica ciclo-secundaria y nivel de educación media técnica agroindustrial las Comisiones de Evaluación y promoción para cada grado estarán integradas por el Coordinador quien la preside, los Directores de grupo por grados, dos padres de familia elegidos por el Consejo de Padres y un docente por área o signatura.

PARÁGRAFO PRIMERO. Durante los primeros treinta días hábiles del año lectivo, el Rector, integrará e instalará dos (2) Comisiones de Evaluación y Promoción: Nivel de Primaria y nivel de secundaria La organización de las comisiones será publicada mediante resolución Rectoral.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: .DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Las comisiones de evaluación y promoción tendrán las siguientes funciones:

1. Radicar cada uno de los informes presentados por los Docentes, relacionados con los Estudiantes que obtuvieron en la evaluación expresada en la escala institucional de valoración, una calificación de uno a dos noventa y nueve (1,00 a 2,99) en cualquiera de las áreas. Esta radicación se hará ante el Coordinador de la sede en un libro que dispondrá la Rectoría, para tal efecto.
2. Analizar en reunión, con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, las condiciones de los Educandos cuyos casos fueron radicados y que una vez cursado el período académico fueron valoradas con una calificación de uno a dos noventa y nueve (1,00 a 2,99) en cualquiera de las áreas del grado. Se tendrá en cuenta que la educación básica se cursa con un currículo común conformado por las áreas obligatorias y fundamentales y en consecuencia las asignaturas optativas orientadas hacia la formación humana, no son objeto de calificación, sin embargo se valorarán para determinar avances en la formación integral. En el nivel de educación media técnica se evaluarán, además de las áreas fundamentales, las áreas copias de la especialidad AGROINDUSTRIAL y las áreas o asignaturas indicadas por la Ley 115 de 1994 como obligatorias para este nivel educativo.
3. Junto con el informe del Estudiante, el Docente entregará, debidamente aprobado por el Consejo Académico, los planes de nivelación por áreas, que comprenden: los estándares de competencias y las competencias transversales y específicas, los desempeños y los indicadores de desempeño que el estudiante debe trabajar con el fin de lograr su nivelación.
4. Convocar a los Padres de familia, Tutor o Acudiente debidamente autorizado, al Estudiante y al Educador de la respectiva área, con el fin de presentarles un informe junto con el programa de nivelación, y acordar los compromisos por parte de Ellos, debidamente registrados en un acta.
5. Hacer el debido seguimiento para establecer si el Maestro, el Estudiante y los Padres de Familia, siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período Académico anterior.
6. Levantar acta de todas sus actuaciones, las cuales se constituirán en evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de Educandos.
7. Analizar los casos de los Educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada solamente durante el primer periodo académico.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL PLAN DE NIVELACIÓN. Este plan será prescrito por la Comisión de Evaluación y Promoción, pero elaborado por el Docente, revisado por el coordinador y aprobado por el Consejo Académico, para cada una de las áreas del grado que haya sido valorada de uno a dos noventa y nueve (de 1,00 a 2,99) de la escala institucional de valoración, una vez cursado el período académico y previo análisis del informe entregado por el Docente de dicha área. Este plan contiene para cada área y para cada Estudiante: Los estándares de competencias, competencias transversales y las específicas, no desarrolladas, los contenidos curriculares requeridos para el perfeccionamiento de las competencias, los desempeños y los correspondientes indicadores, que el Estudiante debe mejorar

PARÁGRAFO. El plan de nivelación se diseña con base en los desempeños no alcanzados y en los cuales obtuvieron una valoración de “desempeño bajo” .y se hará estilo un curso remedial como se dijo anteriormente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ÁREA. Durante la primera semana de clases del siguiente año escolar, el Estudiante someterá a evaluación, el programa de recuperación hasta de (2) dos áreas. Este programa de recuperación del área será evaluado acorde a la escala de valoración institucional. Los resultados se anotarán en el registro escolar de valoración conforme a la escala nacional. De esta evaluación se levantará acta debidamente numerada, en la cual se consignará el resultado de la evaluación sea éste aprobatorio o no, el cual será expreso en la escala de valoración nacional. En el registro escolar del estudiante, la Secretaría Académica hará la anotación correspondiente y anexará las actas, los documentos y demás medios de información que le permitieron al Docente emitir los juicios de valor correspondientes.

PARAGRAFO PRIMERO. Cuando un Estudiante por cualquier circunstancia ha sido admitido en esta institución, ya sea por matrícula o por traslado y presenta en el certificado de estudios una o dos áreas con evaluación “desempeño bajo”, tendrá que desarrollar este mismo proceso.

PARAGRAFO SEGUNDO. No existe la posibilidad legal que un Alumno acumule áreas perdidas de grados anteriores. La Institución Educativa resolverá cada año lectivo las situaciones de áreas con evaluación final con “desempeño bajo”. Lo anterior significa que para cada uno de los estudiantes, el año escolar inmediatamente anterior, debe quedar debidamente aprobado o reprobado; hayan cursado o no sus estudios, en ella .Para ello se dispondrá de una (1) semana al inicio del nuevo año escolar donde se programará una ultima oportunidad de recuperar logros perdidos a través de un curso remedial, al final la valoración mínima debe ser Tres (3.00) para poderse matricular en el siguiente grado.

PARÁGRAFO TERCERO. Cuando el Estudiante obtiene una valoración de “desempeño bajo” en el programa de recuperación de dos áreas, el Estudiante debe repetir el grado.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS, DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE, DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN Y DE LAS CONVOCATORIAS A PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS. La evaluación se hará con referencia a cuatro periodos de igual duración (10 semanas cada uno) en los que se dividirá el año escolar. Estas evaluaciones parciales, dan cuenta del proceso del Estudiante vivido durante un período Académico, y de ese período en relación con los anteriores.

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos Académicos del año escolar, los Padres de familia, Tutores o Acudientes debidamente autorizados, recibirán un informe escrito de evaluación, en el que se dé cuenta de los desempeños mostrados por los Educandos en su proceso de formación, en cada una de las áreas fundamentales y obligatorias, y en el nivel de media técnica, en las áreas de la especialidad (énfasis) legalmente expresados en la escala institucional de valoración (de uno a cinco).

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando el Estudiante, solicite un certificado de calificaciones de los períodos académicos cursados para trasladarse a otra institución, el sistema debe convertir de manera automática, las calificaciones de la escala institucional a la escala de valoración nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Todo documento con el registro de evaluación de períodos Académicos, para que surta efectos en trámites fuera de la Institución Educativa, deberá expresarse en la Escala Nacional de Valoración.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO. DE LA EVALUACIÓN FINAL DE DESEMPEÑOS. La evaluación final de cada una de las áreas, hace referencia al estado de los desempeños

alcanzados por los Estudiantes al finalizar el año lectivo. La valoración final del año lectivo, complementa el cuarto período académico y debe valorar la totalidad de los avances en el logro de los desempeños del Estudiante al finalizar el año escolar, pues ésta corresponde a un informe general del desempeño escolar y de los procesos vividos por el Estudiante durante todo su año lectivo. Es la conclusión y la síntesis final sobre la mirada integral del desempeño del Estudiante. La evaluación final recoge la visión general del desempeño y alcances del Estudiante durante todo el año. Esta evaluación final se expresará conforme a los conceptos de la escala de valoración nacional.

Al finalizar el año lectivo, conforme a la evaluación final de desempeños, un Estudiante se encontrará en una de las siguientes situaciones académicas:

1. **Aprobado.** Cuando en todas las áreas fundamentales y obligatorias, en las áreas de la especialidad en la media técnica o en las asignaturas legalmente determinadas como fundamentales, ha obtenido en la evaluación final de desempeños, las valoraciones de “desempeño superior o desempeño alto o desempeño básico” de la escala de valoración nacional.
2. **Reprobado.** Cuando un Estudiante, en la evaluación final de desempeños ha obtenido, en tres o más áreas (fundamentales-obligatorias, de la especialidad en media técnica o en las asignaturas legalmente determinadas a la media académica), como valoración en la escala nacional “**desempeño bajo**”.

También se encuentra reprobado el Estudiante que encontrándose “**PENDIENTE DE APROBAR**”, no se presentó al iniciar el año lectivo siguiente, para la evaluación del programa de recuperación de una o dos áreas reprobadas, sin justa causa.

Quien se encuentra en **situación de reprobación, debe repetir** el grado que cursó el año lectivo anterior.

3. **PENDIENTE DE APROBAR.** Un Estudiante se encuentra en esta situación académica, cuando en la evaluación final de desempeños, ha obtenido, en una o dos áreas (fundamentales-obligatorias y/o de la especialidad en media técnica y en las asignaturas legalmente determinadas como fundamentales, una valoración en la escala nacional de “**desempeño bajo**”. El Estudiante que desea aprobar el grado, deberá desarrollar y presentar para evaluación de desempeños, un primer programa de recuperación hasta de dos áreas y obtener como valoración “desempeño superior o desempeño alto o desempeño básico” en la Escala nacional y un segundo programa de recuperación hasta de un área.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO. DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN. El registro escolar de valoración contiene los datos del alumno y el informe final de evaluación de desempeños, de cada grado, los informes presentados de otras instituciones y los cursados en ésta. Este documento forma parte del archivo de cada Estudiante y es responsabilidad tanto de su diligenciamiento como de su custodia, de la Secretaría Académica de esta Institución Educativa. El docente al finalizar complementa éste con un informe pormenorizado de los desempeños del estudiante.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO. DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS. Cada uno de los cuatro informes de evaluación de desempeños de los Estudiantes, está basado en la valoración de acuerdo a la escala aquí estipulada y tendrá como contenido información, clara y precisa sobre los logros y dificultades del educando.

Determinar la calificación de cada uno de los tres periodos académicos.

ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS. Los informes de evaluación de desempeños de los Estudiantes se entregarán a los Padres de familia, Tutores o Acudientes debidamente autorizados, en reuniones programadas por el Equipo Institucional de Dirección (Rector, Coordinadores), teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo de los Padres de familia. La inasistencia de los Padres de familia, Tutores o Acudientes a estas

reuniones no acarrearán perjuicios académicos a los Educandos pero si se insistirá para que haga presencia. El Rector y el Coordinador, programarán y atenderán las citas que los Padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación de desempeños. Si la inasistencia del Padre o Madre de Familia a las citaciones se torna recurrente, el Rector de la Institución Educativa buscará otro tipo de mecanismo legal con autoridades competentes para estos casos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. DE LA CONVOCATORIA A PADRES DE FAMILIA, TUTORES O ACUDIENTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS. Con el fin de hacer entrega de los informes de evaluación de cada período o del informe final, El Equipo Institucional de Dirección (Rector y Coordinadores), establecerá el cronograma de reuniones de Padres de familia (mes, día, hora), para la entrega de los informes de evaluación por grados, grupos y por sedes;

Para el desarrollo de las reuniones de Padres de familia se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- La convocatoria se hará a nombre del Rector de la Institución Educativa, , con un mínimo de cinco días de anticipación, conforme a cronograma institucional.
- Las sesiones serán amenas, de excelente trato personal y grupal, respetuosas, tolerantes y con absoluto respeto a la diferencia.
- Las reuniones podrán ser dirigidas por los docentes directores de grupo, el Coordinador, el rector y los Docentes de áreas, que requieran presentar un informe especial.
- En cada reunión de finalización de período, los Padres de Familia recibirán de todas las áreas fundamentales, de las áreas de la especialidad, en el nivel de educación media técnica y de las asignaturas que conforman el diseño curricular académica, un informe acerca de los desempeños que los Estudiantes debieron alcanzar en el período, expresos en la escala institucional de evaluación.
- El Equipo de mediación de cada grupo entregará un informe sobre el comportamiento general del mismo y de los principales problemas que se hayan identificado. La lectura, la discusión y el levantamiento de consenso acerca de posibles soluciones, estará a cargo del Coordinador. Cuando las situaciones o problemas no estén debidamente tratados y estudiados por parte del Equipo de mediación (está integrado por el Director de Grupo y tres Estudiantes del grupo), ésta no se presentará a la reunión.
- En la reunión se darán a conocer las fechas y las horas en las que la Rectoría y la Coordinación pueden atender a los Padres de familia que por razones justificadas, no hayan podido cumplir la convocatoria.
- Se deberá tratar algún tema relacionado con la formación de los hijos, de tal manera que motive la asistencia de los Padres de Familia.
- Los Estudiantes podrán participar con socio dramas, mensajes sobre temas importantes, fortalecimiento de los valores, manifestaciones de los desempeños alcanzados y los avances en el proceso de formación o cualquier otra dinámica que movilice procesos de reflexión en el cumplimiento de los deberes de los Padres de familia, teniendo como referente esencial el respeto, el amor, el reconocimiento, el sentido de pertenencia y las peticiones respetuosas.

DE LA REPITENCIA. DE LA PROMOCIÓN, DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA Y DE LA DE CERTIFICACIÓN BACHILLER BÁSICO Y GRADUACIÓN DE BACHILLER TÉCNICO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. DE LA REPITENCIA. La repitencia es una situación Académica que ocurre cuando el Estudiante, debe desarrollar nuevamente el currículo cursado en el año escolar anterior. Un Estudiante debe cursar en el siguiente año lectivo, el mismo grado (REPETIR), si se encuentra en una de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando en su registro escolar de valoración, en la parte correspondiente al informe final de evaluación de desempeños, del año escolar que culmina, tiene como valoración el concepto "**desempeño bajo**" en tres o más áreas.

- b. Cuando el Estudiante ha obtenido como valoración “**desempeño bajo**”, en la evaluación del segundo programa de recuperación de un área, presentado al finalizar el primer período Académico del año lectivo siguiente.
- c. Cuando ha obtenido valoración “**desempeño bajo**” en el primer programa de recuperación, al iniciar el año lectivo siguiente, en **AMBAS ÁREAS** (dos (2) áreas fundamentales y obligatorias y/o de la especialidad en la media técnica o de las áreas fundamentales que le ubicaron en la situación académica “**PENDIENTE DE APROBAR**”).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR. La Promoción escolar es un evento académico que indica el avance gradual y consecutivo del Estudiante en cada uno de los niveles, ciclos y grados que constituyen el Sistema de Educación Formal. Los criterios para promocionar a un Estudiante, al grado siguiente son los que se detallan a continuación:

1. La situación académica en la que se sitúa un Estudiante, en la evaluación final de desempeños es, “aprobado”.
2. Cuando el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de familia, recomiende ante el Consejo Directivo la aprobación de la promoción anticipada y éste emita una resolución con un concepto favorable.
3. Cuando al iniciar el año lectivo siguiente, las valoraciones del programa de recuperación de una o dos áreas (fundamentales y obligatorias y/o de la especialidad en la media técnica) corresponden a “desempeño superior o desempeño alto o desempeño básico).
4. Cuando un Estudiante al finalizar el primer período del año lectivo que está cursando, presente el segundo programa de recuperación de una sola área y la valoración de ésta corresponda a “desempeño superior o desempeño alto o desempeño básico) en la escala nacional de valoración.

ARTÍCULO VIGESIMO NONO .DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA. Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente, del Estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es afirmativo, en el registro escolar de valoración del estudiante.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. DE LOS TÍTULOS. El certificado de bachiller básico se entregará al Estudiante que haya cursado y aprobado satisfactoriamente las áreas fundamentales constitutivas del currículo común, durante todos los grados del nivel de educación básica (de primero a noveno y once).

Para optar por el título de “**Bachiller Agroindustrial: con Énfasis en Agropecuaria y Desarrollo Comunitario y Énfasis en Diseño Confección y Decoración**”, el Estudiante deberá cursar y aprobar satisfactoriamente las áreas fundamentales y las áreas propias de la especialidad en el nivel de media técnica.

Para obtener el certificado básico de Noveno debe estar a paz y salvo académico y financiero.

Si un Estudiante que cursó el grado noveno o el grado undécimo, se encuentra en la situación académica de “**PENDIENTE DE APROBAR**”, dejando de cumplir así los requerimientos para optar por el título o el certificado correspondiente; no asistirá a la ceremonia de graduación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. DE LA GRADUACIÓN. Los Estudiantes que culminen la educación media técnica obtendrán el título de “Bachiller Agroindustrial con sus respectivos

Énfasis”, en el acto de graduación programado por la Rectoría, cuando cumpla satisfactoriamente con los siguientes requisitos:

1. Presentación de fotocopia del documento de identidad.
2. Presentar el trabajo de grado según el énfasis escogido
3. Constancia de haber realizado el trabajo social obligatorio
4. Estar día con el pensul académico y técnico
5. Paz y salvo académico y financiero
6. Haber presentado las pruebas de estado (ICFES) con buen desempeño u obtenido como resultado mínimo un promedio de 30 puntos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LAS INSTANCIAS PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Con el fin de garantizar a los y las Estudiantes y a los Padres de Familia la atención oportuna, equitativa y efectiva de las reclamaciones y quejas relacionadas con el proceso de evaluación, Ellos y Ellas presentarán ante la Coordinación de Estudiantes, el personero estudiantil o ante el Coordinador de la institución, por escrito, la petición y las correspondientes evidencias que muestren las dificultades, diferencias y/o problemas presentados en la evaluación. El Coordinador radica la queja en un libro legalmente determinado para ello, y convoca a reunión de la Comisión de Evaluación para atenderla, quien establecerá el procedimiento adecuado para resolverla. Si en esta instancia no se encuentran soluciones satisfactorias, la queja y/o reclamación será resulta en Consejo Directivo, con la asistencia de la mayoría simple de sus miembros.

PARÁGRAFO PRIMERO. De toda queja o reclamo se dará respuesta escrita por parte de la Coordinación si la solución está en la Comisión de Evaluación, y de la Presidencia del Consejo Directivo si fue en esta instancia que se da la solución.

Los Docente piden al (M.E.N.) que la evaluación sea personalizada, teniendo en cuenta un modelo pedagógico para cada uno de los educandos sin tener en cuenta la tasa técnica. Se plantea por unanimidad incrementar el pago de la matrícula a todos los estudiantes para la sostenibilidad de la institución. Que los días pedagógicos sean orientados a desarrollar estrategias pedagógicas con el fin de mejorar el nivel académico

PARÁGRAFO PRIMERO. De toda queja o reclamo se dará respuesta escrita por parte de la Coordinación si la solución está en la Comisión de Evaluación, y de la Presidencia del Consejo Directivo si fue en esta instancia que se da la solución.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. DE LOS ESTIMULOS

Estrategias para Estimular los buenos desempeños de los estudiantes

- Medalla VALENTIN CARABALI al final del año, Mejor bachiller
- Mención de honor entre periodos

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. VIGENCIA. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de los Estudiantes (SIEE) en la Institución Educativa Agroindustrial Valentín Carabalí tendrá vigencia a partir de la iniciación de del año lectivo 2010 y deroga todos los reglamentos institucionales establecidos con fundamento en el decreto 0230 del 2002.

Expedida en Reunión del Consejo Directivo, en la Institución Educativa Agroindustrial Valentín Carabalí a los 11 días del mes Diciembre del año dos mil nueve (2009).

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS

REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES.

